

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14509

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/13-285614

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 644 de 15 de enero de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: “*MARCO DE ACCIONAMIENTO EN UNA INSTALACIÓN DE ASCENSOR*” a favor de la sociedad INVENTIO AG.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 28 de enero de 2015, radicado bajo el número 13-285614- -00006-0000, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el domicilio del titular de la invención, la cual por error se estableció en Ebikon, Luzern, Suiza.

TERCERO: Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, revivirá los términos legales para demandar el acto (...)*”.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se citó de manera errónea el domicilio del titular de la patente, en Ebikon, Luzern, Suiza siendo lo correcto Hergiswil, Nidwalden, Suiza, de acuerdo con la información relacionada en el Formulario Único de Solicitud de Patente de fecha 05 de diciembre de 2013 con el número de radicado 13 285614.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 644 de 15 de enero de 2015.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 644 de 15 de enero de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:14509

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/13-285614

‘MARCO DE ACCIONAMIENTO EN UNA INSTALACIÓN DE ASCENSOR’

(...)

Titula (es): INVENTIO AG.

Domicilio: Hergiswil, Nidwalden, Suiza

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 644 de 15 de enero de 2015 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad INVENTIO AG, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, sic@castellanosyco.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández